

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2016 - 007

SALTA, 4 de febrero de 2016

EXPEDIENTE N° 10.154/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con los informes de fs. 40 en adelante, elevado por la LIC. **SILVIA SUSANA SUHRING**, indicando los alumnos que han cursado y obtenido la equiparación total de la materia **Bioestadística Descriptiva** de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2013, que dicta esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 42 y 45, el Dpto. Planeamiento Pedagógico indica que los alumnos registran aprobación de Bioestadística en la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2004, los alumnos a la fecha revistan en el plan 2013, de dicha carrera, ya sea por resolución específica para cada uno o por aplicación del proceso de transición por adeudar aprobación de materias del plan 2004;

Que el marco normativo es la Resolución CS 020/14, que ratifica la resolución CDNAT-2014-066, donde obran los temas faltantes que deben cumplir los alumnos para acceder a la equiparación total

Que la cátedra de Bioestadística, indica que los alumnos han aprobado la evaluación de los temas previstos para lograr la equiparación total entre Bioestadística de la Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2004 y Bioestadística Descriptiva de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2013, indicando asimismo que la fecha de aprobación de la equiparación fue el 9/12/2015 (fs.43);

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equiparación total entre la materia **Bioestadística** Nota: 8 (ocho) aprobada en la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2004 (fs. 41) - por la materia **Bioestadística Descriptiva** Nota: 9 (nueve) fs. 40, de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2013 - a favor del alumno **ALAUJE, ALEJANDRO EMILIANO** - L.U.N° 412.007 (fs. 23) – Nota Final: 8 (ocho) en razón de haber aprobado los temas faltantes dispuestos por Resolución R-CDNAT-2014-0066 y el informe de fs. 40, de la cátedra..

ARTICULO 2°.- OTORGAR equiparación total entre la materia **Bioestadística** Nota: 5 (cinco) aprobada en la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2004 (fs. 44) - por la materia **Bioestadística Descriptiva** Nota: 9 (nueve) fs. 43, de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas plan 2013 - a favor del alumno **RESINA PASTORI, JOSUE MAXIMILIANO** L.U.N° 412.713 (fs. 44) – Nota Final: 7 (siete) en razón de haber aprobado los temas faltantes dispuestos por Resolución R-CDNAT-2014-0066 y el informe de fs. 43, de la cátedra.

ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que – la nota final otorgada en la materia **Bioestadística Descriptiva** – de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2013, se otorga en base a lo establecido en Resolución Rectoral N° 1276-06 y a lo indicado oportunamente por la Dirección General Académica.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

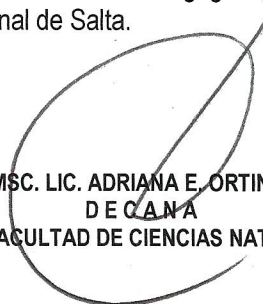
R- DNAT- 2016 - 007

SALTA, 4 de febrero de 2016

EXPEDIENTE N° 10.154/2015

ARTICULO 4°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.


DRA. TERESITA DEL VALLE RUIZ
SECRETARIA TÉCNICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DE CANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES